



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

**ACUERDO No. 18
(31 de agosto de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS Y
ESTÍMULOS PARA EGRESADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
METROPOLITANO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las consagradas en el Acuerdo No. 004 de agosto de 2011, artículo 18, literal f), en concordancia con la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, el Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- es una institución universitaria de educación superior, establecimiento público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica independiente; cuyos objetivos se encuentran inmersos en la Ley 30 de 1992.

Que la misión del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- está enmarcada dentro de la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión, la administración; que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional, desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental y, los egresados hacen parte de los destinatarios de los proyectos institucionales.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se establece el decreto único reglamentario del sector educación", establece en su parte 5, título 3, capítulo 2, sección 2, artículo 2, Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, numeral 4, "Programa de egresados, desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del Programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas".

Que de acuerdo con los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado expedido por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, se estableció como criterio de evaluación "*Egresados del programa que han recibido distinciones y reconocimientos significativos por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente*"; contenido en el factor número 13 "*Impacto de los Egresados en el medio*", característica 37 "*Impacto de los Egresados en el medio social y académico*".

Que mediante la Resolución No. 45 del 5 de abril del 2016 del Consejo Académico, se actualizó el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano, el cual en su título III contiene todo lo referente al Programa de



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Egresados.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019, ITM Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y competitiva, en su Eje Temático 3 - denominado *Extensión y Proyección Social para Fortalecer Vínculos Institución - Sociedad*, se establece como producto la formalización del Sistema de Estímulos para Egresados.

Que de conformidad con los literales a) y f) del artículo 18 del Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM-, el Consejo Directivo está facultado para: a) *Definir las políticas académicas y administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución y,* f) *Expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución.*

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el Sistema de Reconocimientos y Estímulos para Egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano, conforme al siguiente tenor:

Artículo 2. El Egresado ITM es la persona que estuvo matriculada en un programa académico de pregrado o posgrado, culminó satisfactoriamente sus estudios y obtuvo el título en la respectiva área de formación.

TÍTULO I - ESTÍMULOS PARA EGRESADOS

Artículo 3. Participación en estamentos institucionales: el egresado del ITM tiene la oportunidad de participar en altos estamentos institucionales, para la toma de decisiones, conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 004 del 11 de agosto del 2011 del Estatuto General, así:

a). Participación en el Consejo Directivo: en el capítulo III - Organización, Composición y Cualidades Directivas, artículo 10, composición del Consejo Directivo se da participación a los egresados en el más alto estamento institucional.

Para postularse y ser elegido, es requisito principal ser egresado titulado de un programa de educación superior; deberá acreditar (3) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título y no podrá tener nombramiento en provisionalidad o relación contractual con la Institución. Deberá ser elegido por votación universal por la comunidad de egresados del ITM, para un período de 2 años, contados a partir de la fecha de posesión.

b). Participación en Consejos de Facultad: en el capítulo VII - De los Consejos de Facultad, artículo 40, numeral d, se contempla la participación de los egresados en los Consejos de Facultad en la toma de decisiones en los asuntos que son de su competencia.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Para postularse y ser elegido, es requisito principal ser egresado titulado con experiencia profesional mínima de un (1) año, designado por el Consejo de Facultad, previa convocatoria del Decano en la página web de la Institución, mínimo durante 5 días hábiles y para un período de un (1) año.

Artículo 4. Participación en programas de formación: el egresado del ITM podrá participar en procesos de formación que serán dispuestos por el Programa de Egresados en áreas de interés, diseñadas específicamente de acuerdo con las necesidades propias de cada programa y del sector donde se desenvuelven.

Obtendrá descuentos del 25% sobre todos los cursos, seminarios y diplomados que se ofrezcan a través de la Dirección de Extensión Académica, y descuento del 20% sobre los derechos de matrícula para los programas de posgrados (especializaciones y maestrías), porcentaje que no incluye el descuento electoral y no es acumulable con ningún otro descuento legal o estatutario.

El Programa de Egresados podrá ofertar gratuitamente eventos de formación en temas puntuales para dicho estamento, de acuerdo con las necesidades identificadas y presupuestados de manera anticipada por la Dirección de Extensión Académica y previa autorización de la Rectoría y avalados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Oferta de Bienestar Institucional: el egresado podrá participar de los siguientes programas de Bienestar:

- a). **Servicios de salud:** talleres de estilos de vida saludables, jornadas de promoción del autocuidado y la solidaridad.
- b). **Recreación y deportes:** actividades deportivas, físicas y de recreación, con acceso a las instalaciones y gozando de las tarifas especiales en el uso de los servicios, reguladas en la resolución de derechos pecuniarios vigente.
- c). **Promoción cultural:** programación cultural, talleres artísticos, formación y proyección de grupos institucionales.
- d). **Promoción del desarrollo humano:** asesoría y seguimiento psicológico profesional para el egresado y sus familias.

Parágrafo: Las exoneraciones de pago en los servicios de salud, promoción cultural y promoción de desarrollo humano de que trata el presente artículo, no aplican para las actividades que se desarrollan en el marco del programa "Mi Familia en la U".

Artículo 6. Atención en Centro de Emprendimiento y Transferencia Tecnológica: a través del Centro de Emprendimiento y Transferencia Tecnológica o quien haga sus veces, el egresado del ITM encontrará asesoría y acompañamiento de profesionales en la formulación de procesos empresariales o ideas de negocio.

Artículo 7. Servicios de biblioteca: el egresado podrá participar en las diferentes actividades programadas por el Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural, entre las



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

que se encuentran: Café Literario, conferencias de expertos, eventos masivos, semilleros de formación de públicos. Además, podrán acceder a los medios de consulta como las series editoriales, publicaciones seriadas, préstamo de material bibliográfico, recursos multimedia y catálogos en línea, entre otros.

Artículo 8. Acceso a bases de datos: el egresado podrá hacer uso de las bases de datos especializadas a las que pertenece el ITM de manera gratuita.

Artículo 9. Ingreso y participación en actividades del Museo: el egresado y sus familias tendrán acceso al Museo de Ciencias Naturales de La Salle, proyecto cultural del ITM, en el cual se divulga el patrimonio cultural y natural del País. Así mismo, podrá participar de las actividades que se programen desde este espacio.

Artículo 10. Actividades de incorporación al mercado laboral: los egresados podrán participar de las siguientes actividades gratuitas de apoyo para la incorporación al mercado laboral:

a). **Bolsa de Empleo:** el Programa de Egresados es el puente de comunicación con las empresas y los profesionales para la publicación diaria de las ofertas de empleo, según el perfil y las necesidades del sector. Esta publicación se hace a través del correo institucional y correo personal de aquellos egresados que cumplan con el requisito de actualización de datos, mínimo una vez al año. El servicio de Bolsa de Empleo está aprobado por la Unidad de Servicio Especial Público de Empleo del Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 234 del 30 de abril de 2015.

b). **Preparación para el mundo laboral:** a través de este proceso se busca identificar oportunidades de empleo en el medio, transmitirla a los egresados y facilitarle el contacto con la empresa; además, estimula a las organizaciones a tener en cuenta egresados del ITM para sus demandas laborales. Este proceso también contempla una inducción a la vida profesional que se desarrolla para estudiantes o egresados que lo requieran, convirtiéndose así en un espacio de participación y asesoría que contribuye con la calidad de los egresados, propiciando la vinculación al mercado laboral. Incluye también, charlas sobre el mundo laboral, asesorías personalizadas en elaboración de hojas de vida, presentación de entrevistas, presentación de propuestas y trámite de tarjeta profesional.

Artículo 11. Correo electrónico: el egresado del ITM tendrá una cuenta de correo electrónico creada como mecanismo de permanente comunicación y seguimiento.

Artículo 12. Carné sin costo: toda persona que finalice sus estudios de pregrado o posgrado recibirá un documento gratuito que lo identifica como egresado del ITM, el cual se debe portar para acceder a todos los servicios y actividades institucionales. Además, para identificación ante entidades externas, para hacerse acreedor a descuentos generados a través de convenios.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

TÍTULO II - RECONOCIMIENTO A EGRESADOS DESTACADOS

Artículo 13. Reconocimiento a egresados: el Instituto Tecnológico Metropolitano, con el propósito de reconocer y distinguir a sus egresados más destacados hará público reconocimiento a aquellos que sobresalen en su ejercicio profesional, académico, social, cultural, deportivo o artístico y que han dejado en alto el nombre de la Institución, aportando al desarrollo de las regiones y, concordante con ello, otorgará los reconocimientos e incentivos que a continuación se establecen:

Artículo 14. Convocatoria: para seleccionar a los egresados destacados, se realizará una convocatoria pública en el segundo semestre de cada año, a través de los medios de comunicación institucionales. El Rector definirá el cronograma por medio de Resolución.

Artículo 15. Condiciones: se definen las siguientes condiciones para efectos de reconocimiento e incentivo:

- a) **Por su trayectoria profesional:** egresados ITM que se han destacado en el desarrollo de su desempeño profesional, y entre otros, hayan recibido premios (primer o único puesto) de instituciones de reconocida trayectoria nacional o internacional como resultado de su labor profesional.
- b) **Por su trayectoria académica:** egresados ITM que han participado en los últimos tres (3) años en actividades académicas de docencia, investigación y/o extensión; que hayan realizado, por lo menos, una o varias de las siguientes actividades: publicaciones académicas en revistas indexadas de reconocida trayectoria, publicación de libros, capítulos de libros, realización de ponencias en eventos académicos de reconocida trayectoria, obtención de patentes de invención o productos, obtención de registros de productos.
- c) **Por su trayectoria social, cultural, deportiva y artística:** egresados ITM que se han destacado en los últimos dos (2) años por su liderazgo o participación en equipos de trabajo, en proyectos en instituciones públicas o privadas que estén relacionados con el deporte, el arte o la cultura, los cuales contribuyan al desarrollo del País y que tengan gran transcendencia para la sociedad.

Artículo 16. Postulación: el proceso de postulación podrá hacerse siempre y cuando se cumpla una de las condiciones descritas en el artículo anterior, y para hacer efectiva su nominación, se deberá diligenciar el formulario diseñado y aprobado por el Comité Evaluador. La postulación puede darse así:

- a) **Personal:** cuando el mismo egresado ITM se postula.
- b) **Por terceros:** cuando el egresado ITM sea postulado por otros egresados, docentes, empleados administrativos, personas u organizaciones externas, que conozcan los méritos para ser reconocido.



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Artículo 17. Requisitos para la postulación: el postulado debe presentar los siguientes documentos:

- Formulario diligenciado.
- Hoja de vida con una exposición de las razones por las cuales se postula y es merecedor del reconocimiento o carta de justificación para aquellas postulaciones, a través de terceros.
- Carta de aceptación de la postulación, en caso de ser postulado por terceros.
- Toda la documentación necesaria que acredite y permita evidenciar el respectivo cumplimiento de una o varias de las condiciones para ser reconocido.

PARÁGRAFO: no podrán ser postulados empleados docentes o administrativos, docentes ocasionales, de cátedra, quienes tengan una relación contractual con el ITM o representantes de ningún estamento ante los órganos de dirección y gobierno de la Institución.

Artículo 18. Recepción de documentos: la recepción de los documentos se hará a través de la Oficina de Egresados del ITM, instancia que se encargará de presentar los candidatos postulados al Comité Evaluador.

Artículo 19. Comité evaluador: el Comité Evaluador tiene como función hacer la validación, valoración y selección del egresado que recibirá el reconocimiento y el estímulo. El Comité Evaluador estará conformado por:

- El Vicerrector de Investigación y Extensión Académica, quien lo preside.
- El Vicerrector de Docencia.
- El Director Operativo de Extensión Académica.
- El Jefe de Oficina del Centro de Emprendimiento y Transferencia Tecnológica - CETT- o quien haga sus veces.
- El Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.
- El profesional universitario de la Oficina de Egresados, quien será el secretario del Comité, teniendo voz, pero sin voto.

Parágrafo 1: la siguiente tabla relaciona los criterios y puntajes a tener en cuenta para la selección del Egresado destacado:

CONDICIONES	DETALLE	PUNTAJE
Trayectoria profesional	Premio (primero o único puesto) de carácter nacional	10 puntos
	Premio (primero o único puesto) de carácter internacional	15 puntos
Trayectoria académica de los últimos tres (3) años	Publicaciones en revistas indexadas	15 puntos
	Publicación de libros	8 puntos



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

CONDICIONES	DETALLE	PUNTAJE
	Publicación de capítulos de libros	4 puntos
	Ponencia en eventos nacionales de reconocida trayectoria (con memoria de evento)	1 punto
	Ponencia en eventos internacionales de reconocida trayectoria (con memoria de evento)	2 puntos
	Obtención de patentes de invención o productos	15 puntos
	Registro de productos	6 puntos
Trayectoria social, cultural, deportiva y artística	Proyecto de impacto regional	3 puntos
	Proyecto de impacto nacional	5 puntos
	Proyecto de impacto internacional	7 puntos
	Número de beneficiarios del proyecto	Hasta 5 puntos dependiendo de la cantidad de beneficiarios
	Responsabilidad o rol en el proyecto	Hasta 5 puntos
	Reconocimientos obtenidos por el proyecto	5 puntos
Mínimo puntaje para ser nominado		10 puntos

Artículo 20. Selección de nominados y ganador: de acuerdo con el resultado de la valoración, el Comité Evaluador deberá seleccionar los tres (3) egresados con mejor evaluación para ser nominados. Este Comité solo podrá escoger un egresado destacado como ganador del incentivo. Los otros dos (2) nominados recibirán reconocimiento en el acto público.

Parágrafo: el Comité Evaluador podrá declarar desierto el proceso, cuando los evaluados no cumplan con las condiciones o no obtengan el puntaje mínimo para ser nominados o reconocidos.

Artículo 21. Estímulo y reconocimiento: el egresado del ITM destacado ganador, seleccionado por el Comité recibirá un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los derechos de matrícula, correspondiente a programas de posgrado ofrecidos por la Institución (especialización o maestría), ciclos complementarios o curso de educación continua, porcentaje que tiene incluido el descuento electoral. Adicionalmente, recibirá un reconocimiento en nota de estilo, firmada por el Rector de la Institución. Los otros dos (2) egresados nominados en el proceso, recibirán nota de estilo como reconocimiento.

Parágrafo 1: el descuento no podrá ser acumulado con otros descuentos legales o



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

estatutarios, u otros estímulos que la Institución defina. Tampoco podrá ser reclamado en dinero.

Parágrafo 2: el descuento será aplicado en un (1) solo programa de posgrado (especialización o maestría), ciclo complementario o de educación continua, escogido por el egresado destacado y con un plazo máximo de seis (6) meses para programas de educación continua o hasta el siguiente proceso de admisión, según calendario académico para programas de posgrado (especialización o maestría) o ciclos complementarios.

Parágrafo 3: el estímulo aplicará durante el tiempo de duración en el cual el programa seleccionado fue formulado. Será responsabilidad del egresado asumir los costos adicionales que implique el tiempo adicional de formación.

Parágrafo 4: el egresado deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos para el programa seleccionado. En caso de interrumpir los estudios, no podrá continuar beneficiándose del descuento. Se excepcionan los casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Artículo 22. Entrega de resultados: el Comité Evaluador emitirá un oficio, relacionando el resultado de los nominados y los ganadores, el cual deberá ser enviado a la Oficina de Egresados, para la respectiva publicación en los medios institucionales. El egresado destacado que recibirá el estímulo, sólo se conocerá el día en que se realice el acto público de reconocimiento.

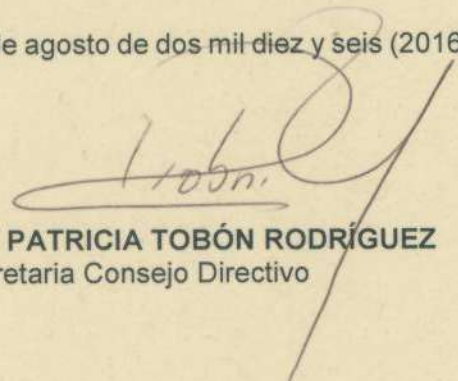
Artículo 23. Entrega de estímulo y reconocimiento: se realizará en acto público en el marco de la celebración del Encuentro de Egresados de la Institución.

Artículo 24. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016).


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Presidente Consejo Directivo


LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo Directivo